



## CONSTANCIA N° 272

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 297, PRESENTADA POR DOÑA: **SARGOSA BARZOLA ARIAS**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21452593**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 43 DE:

**DIVISIÓN Y PARTICIÓN**, HECHA POR: **ZOILA MONROY Y OTROS**, CON FECHA 27 DE MAYO DE 1942, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIPE CHACALTANA PEÑA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 56 VUELTA AL 58, DEL TOMO I DEL BIENIO 1942 - 1943, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **SARGOSA BARZOLA ARIAS** CON DNI. N° **21452593**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 01 DE OCTUBRE DEL 2021.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/10/2021 08:37:0500

R.E.D.L.C.M.



ya su entera satisfacción, en cheques circulares.

Ernesto Páez Ferrer. Grimanesa Quevedo

José Pedro Páez Ferrer  
 María Elena Peña



Número cuarentetres  
 Protocolización  
 Don Antonio Nieto con  
 Cristina Urteagilda Falcón

En la ciudad de Tarma, yo el Notario Público, protocolicé en este lugar de mi registro, el expediente seguido por don Antonio Nieto con doña Cristina Urteagilda Falcón, sobre

Se dió 1<sup>er</sup> fo-  
 tunario en 30 de  
 mayo de 1948  
 a A. Nieto  
 Urteagilda

compra venta hecha ante Jefe de Paz, siendo el tenor de dicho expediente el siguiente. Aquí el expediente número Dieciséis, agregado al fin de este protocolo. Y en cumplimiento del auto expedido por el señor Jefe de Primera Instancia de la Provincia señor doctor don Hernán Torres Cabello y Actuario Carlos Falcón Fandos, con fecha Dieciséis de mayo de mil novecientos cuarentidos, ordenando la presente diligencia de protocolización, para que surta sus efectos legales a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cuarentidos.

María Elena Peña



Número cuarenticuatro  
 División y partición  
 Lola Menroy y otros.

En la ciudad de Tarma, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cuarentidos, yo el

Se dió 1<sup>er</sup> fo-  
 tunario a don

Notario, prola inscrito en el Registro Electoral Nacional, bajo el número ochocientos quince mil doscientos cincuenta y ocho, sufragante en la mesa número Trececientos



Nº 890633

cincuentisiete



Emetario  
Monroy en  
30 de mayo de  
1942  
Chuschi

setenta, votante en las ultimas elecciones generales, y testigos que al final se expresaron fueron procedentes de una parte don Eusebio Torio Monroy Flores, con libreta electoral numero seiscentos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco, don Eusebio Monroy Flores, con libreta electoral numero trescientos noventa y ocho mil setecientos doce; don Daniel Monroy Flores, viudo con libreta electoral numero seiscentos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco.

Las hijuelas respectivas quedan agregadas al mismo finca del br...

doña Teila Monroy Flores, de ocupación en su casa; doña Gloriana Monroy Flores, de ocupación en su casa; doña Rosa Monroy Flores, de ocupación en su casa; y doña Gervanilla Monroy Flores, casada con don Liverto Flores, de ocupación en su casa; todos los comparecientes peruanos, rolteros de Masca, agricultores; mayores de edad, instruido en el idioma castellano y legalmente capaces para contratar o ejecutar de conocer diez fe; y me manifestaron que deseaban elevar a escritura publica la minuta que firmada me entregaron y cuyo tenor literal es como sigue: Minuta. Señor Notario Publico. Si como usted inscriba en su registro coniente una escritura en la cual conste que nosotros Teila Monroy, Rosa Monroy, Eusebio Monroy, Gervanilla Monroy, Daniel Monroy, reunidos en consejo de familia, acordamos apotear la división de los bienes que fueron de nuestra madre comun, llamada Maria Flora de Monroy; despues de haber pagado el impuesto a la herencia a la Caja de Depósitos y Consignaciones Departamento de Recaudación de agua canonica de Tencia para usted fe; nombramos de comun acuerdo al Sr. Ingeniero Sr. Enrique G. Batiza, estando todos conformes con sus operaciones y las adjudicaciones las aprobamos en todas sus partes, renunciando a cualquier diferencia si la hubiera, acordamos nuestra sucesión

277, 279;  
281; 283; 285;  
287; 289;  
Tomo 152 de  
Propiedad - Fe  
5 de Setiembre



de 1958. - Rec.  
 No. 712 599 14.  
 un sello. Regio.  
 Dos billetes de 10.  
 Kito de 200.  
 una firma ile.  
 gible - Pedro Ro.  
 driguez suados  
 Registralor.  
 Masca, 6 de Octu.  
 bre de 1958.  
 (Firma)

Por lo que amparados en lo que determina el artículo  
 treinta y ocho de la ley del Notariado, solicitamos de usted, se  
 sirva archivar dichas hijuelas en sus Registros de Escrituras  
 Públicas, sirviéndose agregar las cláusulas de estilo. Vasea  
 veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Tocha  
 Monroy. Emeterio Monroy. Eleuterio Monroy. Por Rosa Ma.  
 roy que no sabe firmar. Ignacio Solano. Por mi señora madre  
 Simona Monroy que no sabe firmar. Delfina Amas. Por mi se.  
 ñora Gamancila Monroy que no sabe firmar. Liberato Flores. A  
 ruego de don Daniel Monroy que no sabe firmar. P. Cobos Oros.  
 Constancia en la minuta. Ciento de pago. Oficina de Ma.  
 sca, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. S.  
 Mata G. Un sello. Caja de Depósitos y Consignaciones Depar.  
 tamento de Recaudación. Toma de Masca. Visto Bueno. Otro sello.  
 Pajo. Constancia. El impuesto a la sucesión ha sido pa.  
 gado con el certificado número siete mil seiscientos setenta y dos.



Remitiendo a Eleuterio Agui cada una de las hijuelas.  
 Monroy Placer para  
 Constancia.  
 Unstada la demanda legajo respectivo con el número veintiseis, después de cumpli.  
 en los artículos 11.º, 3.º de  
 leyes 277-281, 2, 12-289.  
 286-289-290 del Título  
 1.º de la Ley de 1958.  
 12 de 4 de octubre de 1958.  
 hechas No. 61292 -  
 un sello. Reg. Pub. Dist. de  
 Pedro S. Oros Reg.  
 Dos firmas ilegibles Reg.  
 Pedro Masca 6 de Octu.  
 bre de 1958.

Conclusion. Se elevó  
 a instrumento público la minuta preinserta y se agregó a su  
 legajo respectivo con el número veintiseis, después de cumpli.  
 en los artículos 11.º, 3.º de  
 leyes 277-281, 2, 12-289.  
 286-289-290 del Título  
 1.º de la Ley de 1958.  
 12 de 4 de octubre de 1958.  
 instruí a los otorgantes del objeto y resultado de esta  
 escritura por la lectura que de toda ella les hice en pre.  
 sencia de los testigos instrumentales señores Manuel Lo.  
 con libreta electoral número seiscientos cincuenta  
 ocho mil setecientos noventa y siete y don Guillermo Or.  
 meiro, con libreta electoral número seiscientos cincuenta  
 nueve mil quinientos sesenta y cuatro, mayores de  
 edad, de esta vecindad y ratificándose y afirmando  
 dose los contratantes en presencia de los mencionados



Nº 890635



cincuenta y ocho

Se expide  
 segundo Es -  
 tabonico en  
 copia a las  
 comparecencias  
 de  
 la  
 07-01-97.

dos testigos firmaron la presente, de todo lo que doy  
 fe. ratado la comandado. fe:  
 P. Bonanilla monrey. *Bonanilla monrey*  
 P. Liberato O. Flores *Liberato O. Flores*  
 P. Simona monrey *Simona monrey*  
 P. Rosa monrey E. *Rosa monrey E.*  
 P. Juan Carlos *Juan Carlos*  
 P. Emelina *Emelina*  
 P. Chacaltana *Chacaltana*



Numero cuarenticinco  
 Compra venta - Diomedes Dongo  
 Miguel Espinoza Torres

En la ciudad de Nasca  
 a primero de junio de  
 mil novecientos cuarenti-  
 dos, ante mi, el notario

inscrita en el Registro Electoral Nacional bajo el numero ochocien-  
 tos quince mil dieciséis cincuenta y ocho, suprogante en la mesa  
 numero trescientos setenta, votante en las ultimas elecciones generales y

Se dio 12 testigos que al final se expresaron fueron presentos de una parte, dos Dñs  
 monrey al señor Dño Dongo Segura, peruano, casado con la señora Luz Estanadoiro, agricultor  
 M. Espinoza Torres natural y vecino de Yauco, de tránsito en esta ciudad, con libreta electoral ni  
 en 2 de junio 1942

mas tanto retentivo mil seso noventa y uno; y doña Luz Estanadoiro Pe-  
 rto de Dongo, peruana, casada, natural y vecina de Yauco, de tránsito  
 en esta ciudad, mayor de edad, de ocupación en su casa, y de la otra don  
 Miguel Espinoza Torres, peruano, casado con la señora Doña Pamela de la  
 Torre, agricultor, natural de Acari, vecino de Yauco, de tránsito a esta  
 ciudad con libreta electoral numero veinte ochocientos mil seso o-  
 cho, todos los comparecientes mayores de edad, inscribidos en el libro

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/10/2021 06:45:08-0500